



Alcaldía de
Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCIÓN No. **1840** DE 2022

(28 OCT 2022)

“Por medio de la cual se otorga unas comisiones y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que, de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

1. De servicios.
2. Para adelantar estudios.
3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”

3. Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 establece: *“La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado”.*

4. Que los señores Yeins Alexis Viviescas Vargas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.645.836, quien desempeña el cargo de Conductor, Código 480, Grado 26, de la Planta Transitoria de la Alcaldía de Bucaramanga y Cristian Caballero Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.490.410, quien desempeña el cargo de Conductor, Código 480, Grado 26, de Libre Nombramiento y Remoción, de la Alcaldía de Bucaramanga, viajarán a la ciudad de Tunja, con el propósito de acompañar al señor Alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey y su comitiva, para que asistan a la invitación realizada por ASOCAPITALES a conmemorar su 10º cumpleaños, el cual se realizará el día 31 de octubre de 2022, según oficio de fecha 27 de octubre de 2022.

5. Que los funcionarios viajarán el día 30 de octubre de 2022 y regresarán el día 31 de octubre de 2022, en consecuencia se les debe reconocer viáticos equivalentes a un día y



Alcaldía de
Bucaramanga

1840

**GOBERNAR
ES HACER**

medio, los cuales teniendo en cuenta la escala salarial de los servidores públicos y una vez analizado el caso en concreto corresponden a la suma de \$345.882, por cada uno.

6. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Tunja-Bucaramanga, los Servidores Públicos se transportarán en vehículos oficiales de la Alcaldía de Bucaramanga y no da lugar a reconocimiento de tiquetes aéreos o terrestres.

7. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. 00006981 y 00006986 de fecha 28 de octubre de 2022 para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje de los comisionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión por los días 30 y 31 de octubre de 2022, a los funcionarios Yeins Alexis Viviescas Vargas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.645.836, quien desempeña el cargo de Conductor, Código 480, Grado 26, de la Planta Transitoria de la Alcaldía de Bucaramanga y Cristian Caballero Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.490.410, quien desempeña el cargo de Conductor, Código 480, Grado 26, de Libre Nombramiento y Remoción, de la Alcaldía de Bucaramanga, para que se trasladen de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Tunja, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos a Yeins Alexis Viviescas Vargas de acuerdo con la Resolución No. 0133 del 21 de abril de 2022,

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	DÍA Y MEDIO
VALOR DE LA COMISIÓN	\$345.882

PARÁGRAFO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar al funcionario la suma de \$345.882

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer el pago de viáticos a Cristian Caballero Ramírez de acuerdo con la Resolución No. 0133 del 21 de abril de 2022,

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	DÍA Y MEDIO
VALOR DE LA COMISIÓN	\$345.882

PARÁGRAFO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar al funcionario la suma de \$345.882.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplida la comisión, los servidores públicos disponen de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la



Alcaldía de
Bucaramanga

1840

GOBERNAR
ES HACER

asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este artículo, la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente resolución a los interesados, Tesorero Municipal y a hojas de vida.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 28 OCT 2022


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa X

Proyectó: Angela Sanabria Fajardo – Abogada CPS 1866 de 2022AS

Revisó aspectos jurídicos: Yadira Barbosa Blanco- Abogada CPS 2001 de 2022 YB:

Revisó aspectos jurídicos: Margarita Rosa Curiel Abogada CPS 1817 de 2022

Revisó aspectos técnicos Administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel- Subsecretaria Administrativa de TH

